ADENDA No.2

Tipo de proceso: LICITACION PUBLICA No No LP-DEO-SMCN-037-2025

OBJETO: REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ".

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando las observaciones allegadas por el SECOP II, una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos definitivos del proceso **LP-DEO-SMCN-037-2025** que se relacionan en los siguientes términos:

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

"(…)

Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.

Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:

(…)

6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. (Resaltado fuera de texto)

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el documento denominado "Formulario 1 - Presupuesto Oficial - Definitivo - Dos Rios", el cual se publica de manera simultánea con la presente Adenda.

SEGUNDO: Modificar el documento denominado "Estudios Previos y Análisis del Sector - Licitación - Definitivo - Dos Ríos" en el numeral **29. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual quedará de la siguiente manera:

"***29. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:***

El proyecto ***"REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RÍOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*** *tiene como propósito fundamental garantizar la transitabilidad y seguridad vial en la Ruta Nacional 2503, corredor de primer orden bajo responsabilidad del INVIAS – Dirección Territorial Cauca. La intervención consiste en la verificación de la vía y el* ***reemplazo de la estructura existente****, cuya antigüedad y deterioro han generado restricciones de tránsito y riesgos para la movilidad regional y nacional.*

Las actividades contempladas abarcan tanto la etapa preconstructiva, mediante la verificación de la vía y aplicación de los estudios y diseños elaborados en el Contrato de Consultoría 1615 de 2022, como la etapa constructiva, que incluye: ***desmonte y demolición de la estructura actual, reemplazo del puente en concreto reforzado, adecuación de accesos y obras de empalme, manejo de tránsito, señalización y adopción de medidas ambientales y de seguridad vial.***

Estas intervenciones buscan:

- *Restituir las condiciones de movilidad de vehículos de carga y pasajeros en condiciones seguras.*
- *Eliminar el riesgo de colapso asociado al puente actual.*
- *Garantizar la continuidad del corredor estratégico de la Ruta Panamericana.*
- *Contribuir al desarrollo socioeconómico de la región del Cauca y del país.*

Con base en lo anterior, el proyecto se clasifica como de ***COMPLEJIDAD ALTA****, dadas las siguientes condiciones:*

- ***Magnitud y alcance de las actividades:*** *reemplazo integral de la infraestructura existente por una nueva estructura en concreto reforzado, incluyendo desmonte de la obra actual, adecuación de accesos y empalmes sobre una vía de primer orden.*
- ***Recursos requeridos:*** *demanda personal especializado en estructuras, geotecnia, hidráulica y ambiental, así como maquinaria y equipos de gran capacidad.*

- ***Coordinación institucional:*** *implica articulación con interventoría, autoridades ambientales y locales, y con la comunidad, manteniendo condiciones de tránsito seguro durante la ejecución.*

En conclusión, la naturaleza del proyecto, su alcance en el ***reemplazo total de una estructura existente****.*

Según la Matriz 1 - Experiencia, tomando la actividad principal por contratar, esta corresponde al numeral 7.4. CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA).*

EXPERIENCIA ESPECIFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. La longitud por acreditar corresponde a 35 metros."*

TERCERO: Modificar el documento denominado "Estudios Previos y Análisis del Sector - Licitación - Definitivo - Dos Ríos" en el numeral **27 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES,** literal **C., CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, el cual quedará de la siguiente manera:

27. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

c. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.
Teniendo en cuenta los resultados estadísticos de la muestra del sector analizada, al igual que el objeto del contrato su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el

Riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

- ***CAPACIDAD FINANCIERA***

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobert de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

♦ ***CAPITAL DE TRABAJO***

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE\ -\ Anticipo\ y/o\ \ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

- ***PATRIMONIO***

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

P = AT - PT ≥ Pd

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$proponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE\ x\ 20\%$$

- ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	*Fórmula*
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\boldsymbol{Unidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

CUARTO: Modificar el documento denominado "Documento Base - Licitación - Definitivo - Dos Ríos" en el numeral **3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	***Alta Complejidad***
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		*X*
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	*El proyecto "**REEMPLAZO DEL PUENTE DOS RÍOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" tiene como propósito fundamental garantizar la transitabilidad y seguridad vial en la Ruta Nacional 2503, corredor de primer orden bajo responsabilidad del INVIAS – Dirección Territorial Cauca. La intervención consiste en la verificación de la vía y el reemplazo de la estructura existente, cuya antigüedad y deterioro han generado restricciones de tránsito y riesgos para la movilidad regional y nacional.* *Las actividades contempladas abarcan tanto la etapa preconstructiva, mediante la verificación de la vía y aplicación de los estudios y diseños elaborados en el Contrato de Consultoría 1615 de 2022, como la etapa constructiva, que incluye: desmonte y demolición de la estructura actual, reemplazo del puente en concreto reforzado, adecuación de accesos y obras de empalme, manejo de tránsito, señalización y adopción de medidas ambientales y de seguridad vial.* *Estas intervenciones buscan:*	

	Baja – Media Complejidad	***Alta Complejidad***
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		*X*
	• *Restituir las condiciones de movilidad de vehículos de carga y pasajeros en condiciones seguras.* • *Eliminar el riesgo de colapso asociado al puente actual.* • *Garantizar la continuidad del corredor estratégico de la Ruta Panamericana.* • *Contribuir al desarrollo socioeconómico de la región del Cauca y del país.* *Con base en lo anterior, el proyecto se clasifica como de COMPLEJIDAD ALTA, dadas las siguientes condiciones:* • *Magnitud y alcance de las actividades: reemplazo integral de la infraestructura existente por una nueva estructura en concreto reforzado, incluyendo desmonte de la obra actual, adecuación de accesos y empalmes sobre una vía de primer orden.* • *Recursos requeridos: demanda personal especializado en estructuras, geotecnia, hidráulica y ambiental, así como maquinaria y equipos de gran capacidad.* • *Coordinación institucional: implica articulación con interventoría, autoridades ambientales y locales, y con la comunidad, manteniendo condiciones de tránsito seguro durante la ejecución.* *En conclusión, la naturaleza del proyecto, su alcance en el reemplazo total de una estructura existente.*	

*Según la Matriz 1 - Experiencia, tomando la **actividad principal por contratar**, esta corresponde al numeral **7.4. CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA.***

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales."

QUINTO: Modificar el documento denominado "Documento Base - Licitación - Definitivo - Dos Ríos" en el numeral **3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, en el literal A, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de:*

EXPERIENCIA GENERAL: *CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA).*

EXPERIENCIA ESPECIFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.* ***La longitud por acreditar corresponde a 35 metros****."*

SEXTO: Modificar el documento denominado "Documento Base - Licitación - Definitivo - Dos Ríos" en el numeral **3.6 CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

SEPTIMO: Modificar el documento denominado "Documento Base - Licitación - Definitivo - Dos Ríos" en el numeral **3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, el cual quedará de la siguiente manera:

"3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2026.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

SIRLEY DABEBIA MERCHAN CARREÑO
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Tito Alejandro González Pulido	Ingeniero Transporte Y Vías - Estructurador / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Lina María Ramírez Díaz	Jurídico / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Nelson Darío Pérez Pérez	Presupuestal / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Rubiela Güiza Agudelo	Componente Financiero/ Subdirección estructuración de proyectos	
Revisó	Vilma Esther Jiménez Fuentes	Jurídico / Subdirección de Procesos de Selección Contractual	